

EXPEDIENTE: 20040026  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA  
 ACTUACIÓN: REMODELACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 99.540,18 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 99.540,18 €

EXPEDIENTE: 20040032  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL-7

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 99.980,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 99.980,00 €

EXPEDIENTE: 20040045  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO  
 ACTUACIÓN: TERMINACIÓN PISCINA MUNICIPAL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 100.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 100.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040046  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ALOSNO  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PISTA DE TENIS Y PISTA HÍPICA EN THARSIS

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 100.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 100.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040052  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE AROCHE  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 30.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 30.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040061  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE BEAS  
 ACTUACIÓN: REPARACIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 89.960,99 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 89.960,99 €

EXPEDIENTE: 20040063  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE HINOJOS  
 ACTUACIÓN: INSTALACIÓN DEPURADORA EN PISCINA

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 68.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 68.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040065  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO  
 ACTUACIÓN: INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPLEMENTARIAS DEL POLIDEPORTIVO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 100.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 100.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040066  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EL BERROCAL  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN GIMNASIO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 24.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 24.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040071  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE LA REDONDELA  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADDEL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 44.895,76 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 44.895,76 €

EXPEDIENTE: 20040072  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE JABUGO  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN GRADERIO PABELLÓN CUBIERTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 96.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 96.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040074  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA Y CERRAMIENTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 62.300,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 62.300,00 €

EXPEDIENTE: 20040079  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE HINOJALES  
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 99.881,66 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 99.881,66 €

EXPEDIENTE: 20040081  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES  
 ACTUACIÓN: REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 14.606,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 14.606,00 €

EXPEDIENTE: 20040083  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA  
 ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL, CAMPO DE FÚTBOL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 61.134,47 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 61.134,47 €

EXPEDIENTE: 20040087  
 PETICIONARIO: GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
 ACTUACIÓN: REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL AAVV VIRGEN DE BELÉN

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 100.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 100.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040088  
 PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO  
 ACTUACIÓN: REHABILITACIÓN DE GRADERÍOS DEL CAMPO DE FÚTBOL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 100.000,00 €  
 PRESUPUESTO TOTAL: 100.000,00 €

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 1 de febrero de 2005, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento, por transformación de sus unidades, al centro privado «Plastilina» de Almensilla (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción del Toro Ornedo, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación Preescolar «Plastilina», con domicilio en C/ Aljaima, núms. 4-6 de Almensilla (Sevilla), en solicitud de transformación de 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo en 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo del mencionado centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41004423, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 36 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 55 puestos escolares) por Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA de 18 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta doña Concepción del Toro Ornedo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio,

por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de las 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 55 puestos escolares en 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Plastilina.

Código de Centro: 41004423.

Domicilio: C/ Aljaima, núms. 4-6.

Localidad: Almensilla.

Municipio: Almensilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Concepción del Toro Ornedo.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Preescolar para 77 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Virgen del Pilar» de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana Mafé Bello, en su calidad de representante legal del «Arzobispado de Granada», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Virgen del Pilar», con domicilio en C/ Rodrigo de Triana, núm. 21, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y ampliación del número de puestos escolares en las unidades de Educación Infantil de segundo ciclo autorizadas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 18601591, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 59 puestos escolares por Orden de 30 de noviembre de 2000 (BOJA de 16 de enero de 2001).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Arzobispado de Granada».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el primer ciclo de educación